

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que por la Resolución AGC N° 416/20 se renovó, entre otros, el contrato celebrado Fernández Morales, Mailén, Legajo N° 1467.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de abril de 2021, resolvió incrementar el valor mensual del contrato celebrado con Fernández Morales, Mailén, Legajo N° 1467, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incrementar desde el 1 de abril de 2021 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Fernández Morales, Mailén, Legajo N° 1467, en más la suma mensual de \$ 14.000.- (pesos catorce mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 83/21